

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AJUSTA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA COORDINACIÓN PREP PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha cinco de octubre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la estructura ocupacional de la Coordinación Operativa del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como diversas modificaciones al catálogo de puestos y cargos y al catálogo de perfiles del Organismo, a través del acuerdo CG/AC-102/07.

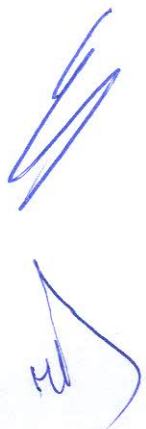
II. En fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-054/12 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se aprobaron los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, así como el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil trece, documento que se identifica con el rubro CG/AC-062/12.

IV. En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce, la Junta Ejecutiva del Organismo aprobó las Bitácoras de Seguimiento de los Programas Operativos Anuales dos mil trece de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, a través del documento identificado con el rubro IEE/JE-089/12.

V. A través del acuerdo identificado con el rubro CG/AC-043/13, el Consejo General autorizó la adquisición del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través de la empresa "PROISI S.A. de C.V."

VI. A través del acuerdo IEE/JE-041/13, la Junta Ejecutiva aprobó modificación a la bitácora de seguimiento del programa operativo anual dos mil trece de diversas áreas del Organismo.



Dentro de dichos cambios, el referido órgano colegiado autorizó la suspensión temporal de la meta 11 de la Bitácora de seguimiento 2013 de la Dirección de Organización Electoral, esto en virtud de estar pendiente la definición de las actividades a ejecutar por parte de la empresa PROISI S.A. de C.V y de esta Dirección, respecto al acopio de actas de escrutinio y cómputo del PREP, en base a lo establecido por el Código de la Materia.

VII. En el reinicio de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece de la sesión ordinaria del día siete del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-050/13, a través del cual aprobó modificación al Programa operativo anual dos mil trece de la Dirección de Organización y bitácoras de seguimiento del programa operativo anual dos mil trece de diversas áreas del Organismo.

En dicho documento, se instruyó a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en coadyuvancia con la Dirección de Organización del Organismo, se proyectará la estructura ocupacional de cargos y puestos que permitan dar el cumplimiento de la meta 11 de la Dirección de Organización Electoral del Organismo.

VIII. En el reinicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, de la sesión ordinaria de fecha siete del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-054/13, a través del cual se aprobó ampliación presupuestal para el Servicio de Auditoría Permanente al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección de Organización Electoral tiene entre otras atribuciones, las relativas a coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los órganos electorales del Instituto,

